

PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

NOMBRE DEL TEXTO NORMATIVO

ACUERDO DE 29 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DE ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Acuerdo de Inicio
2. Memoria Económica y Funcional
3. Informe DG de Financiación y Tributos
4. Informe DG de Presupuestos
5. Conformidad Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Se remite la presente propuesta, al objeto de su tramitación.

Fdo.: Diego Ramos Sánchez
El Viceconsejero de Turismo y Deporte



FIRMADO POR	DIEGO RAMOS SANCHEZ	30/05/2017 10:30:02	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC84000DUA05dJNPnwU/fJz1XcN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA.

Al objeto de iniciar la tramitación procedimental del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en relación con la gestión deportiva de las instalaciones del Estadio de la Juventud de Granada, adjunto remito la documentación que se relaciona:

Documentación:

- Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Memoria económica y funcional.

Sevilla, a 7 de abril de 2017
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández-Martínez.



ACUERDO DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA.

Vista la propuesta que antecede y documentación anexa,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Sevilla, a 7 de abril de 2017

EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE



Francisco Javier Fernández Hernández.

El Consejero
SEVILLA



MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL PARA LA PERCEPCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA.

1.- ANTECEDENTES

El denominado Estadio de la Juventud de Granada es un complejo deportivo de titularidad de la Junta de Andalucía, enclavado en el casco urbano de la ciudad, en Calle Camino de Ronda, nº 171, con una superficie de 34.665 metros cuadrados y los espacios deportivos que componen la instalación son:

- Pista de atletismo
- Campo de Fútbol de Césped artificial.
- Dos pistas de pádel.
- Tres salas polivalentes.
- Sala de musculación.
- Aula.

Posee, así mismo, un edificio de acceso con vestíbulo de recepción, dos despachos de dirección, un despacho médico y vestuarios y almacenes. Así mismo existe un edificio de gradas, donde se ubican en sus bajos las salas mencionadas anteriormente.

Las Instalaciones Deportivas del Estadio de la Juventud de Granada tienen dos objetivos muy bien definidos:

1. Por un lado y según la vocación de servicio público de la Junta de Andalucía, garantizar que todo aquel que lo desee pueda acceder a la práctica del deporte de forma regular y asequible desde el punto de vista económico.
2. Por el otro, ofrecer una gama de productos lo suficientemente completa y adecuada, para que todo ciudadano que se lo proponga, pueda alcanzar un nivel mínimo en la práctica de su deporte.

Se va a proceder a encargar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. la gestión de las instalaciones del Estadio de la Juventud de Granada mediante una Encomienda de Gestión hasta, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades integrantes del sector público autonómico, al no disponer la Consejería de Turismo y Deporte de todos los medios técnicos, materiales y personales idóneos para el desarrollo de las tareas asignadas, y con el objetivo de prestar un mejor servicio a los usuarios y conseguir una óptima gestión de las instalaciones deportivas, considerando que la citada Empresa Pública cuenta con la experiencia y el equipo humano y material necesario para la gestión del servicio que se pretende encomendar..

2.- MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

2.1.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. y mediante Orden de 16 de mayo de 1997, de la entonces, Consejería de Turismo y Deporte, se regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la citada Orden, la empresa pública, entidad instrumental de la Administración autónoma, realiza las actividades que le han sido asignadas, si bien su ejercicio debe estar sometido a la normativa que en cada caso resulte aplicable a esta sociedad



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/04/2017 11:54:05	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	eBgNC746HGR09VLYdUH30XE0EWAePM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mercantil y al control y dirección de la Administración a través de la Consejería de Turismo y Deporte, en la actualidad.

Por Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 159, de 13-08-2010), modificado por el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 139, de 21-07-2016) se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz “Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.” mediante la fusión de las entidades “Turismo Andaluz, S.A.” y “Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.”, estando adscrita actualmente, a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 apartado a) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería.

El Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, dispone en su apartado “Segundo que la sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el mismo sentido se expresa el artículo 2 de los Estatutos, disponiendo que el objeto social de esta entidad instrumental, está constituido por las actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria del deporte desarrollando acciones tales como la gestión de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía, entre otros aspectos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, la misma es un medio propio de la Consejería de Turismo y Deporte, y dada esta condición, puede recibir encomiendas de gestión por parte de dicha Administración, cuya regulación se excluye de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los de trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios. La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería encomendante, se registrará en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, disponiendo además, las condiciones y trámites a los que debe someterse.

La actividad objeto de encomienda consistirá en la gestión de instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada, con la finalidad última de ponerla a disposición de la ciudadanía para la práctica del deporte y contribuir de este modo a su fomento y promoción, dándose con ello cumplimiento a la competencia que estatutariamente nuestra Comunidad Autónoma tiene atribuida. Se pretende poner a disposición de la ciudadanía unas instalaciones adecuadas para la práctica del deporte que redunde en beneficios para la salud y ocupación del ocio, fomentando la práctica deportiva en aras de los beneficios que comporta para la salud, ocupación del tiempo de ocio y adquisición de hábitos saludables.

2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER PRECIOS PÚBLICOS

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos, no encontrando acomodo, el servicio nuevo que se va a prestar, en los precios aprobados e el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/04/2017 11:54:05	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	eBgNC746HGR09VLYdUH30XE0EWAePM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Constituye, por tanto, el objeto del establecimiento de los precios públicos la prestación de servicios administrativos y servicios deportivos correspondientes al uso de las instalaciones deportivas que conforman el Estadio de la Juventud de Granada. Habrán de soportar los precios públicos los perceptores de dichos servicios.

Los precios públicos que se fijen cumplen los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 145.2 de la LEY 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 146.2, al existir razones de índole social, ya que se permitirá el acceso a la práctica y a la enseñanza deportiva a personas y alumnos que no podrían tener acceso a este tipo de instalaciones por el superior coste de la oferta del sector privado. Y en consonancia también con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece el Deporte como derecho. El apartado 2 de este mismo artículo recoge literalmente que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del Deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.

3.- ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS COSTES

El objeto del estudio de los costes del Estadio de la Juventud de Granada comprende la gestión, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de los equipamientos destinados al servicio de los usuarios de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada, de las que forma parte los siguientes espacios deportivos, espacios complementarios y espacios auxiliares:

Pista de atletismo, Campo de Fútbol de Césped artificial, dos pistas de pádel, un edificio de gradas bajo el cual se albergan tres salas polivalentes, Sala de musculación y un aula y además un edificio de acceso con vestíbulo de recepción, dos despachos de dirección, un despacho médico y vestuarios y almacenes. A medida que la Consejería de Turismo y Deporte vaya construyendo nuevos espacios deportivos en la instalación será necesario hacer un nuevo estudio analítico de gastos e ingresos.

3.1.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los trabajos necesarios para el funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Estadio de la Juventud de Granada son los siguientes:

- Planificación Deportiva de la Instalación.
 - Coordinación e integración de los diversos factores, intereses y actividades de la instalación.
 - Realización del plan estratégico y de acción de la instalación deportiva
 - Coordinación e implementación del plan estratégico y de acción de la instalación deportiva.
 - Investigación y desarrollo de las posibilidades de la instalación y su entorno.
 - Elaboración, supervisión y coordinación de la política de captación de nuevos clientes.
 - Elaboración de la oferta y propuestas de actividades y servicios deportivos
 - Supervisión del cumplimiento de la planificación deportiva de la instalación.

- Gestión Económica de la Instalación.
 - Control de ingresos y de gastos.
 - Gestión y compra de material deportivo.

- Gestión Deportiva de la Instalación.
 - Relación con los usuarios.
 - Elaboración de Listados alto rendimiento que utilicen la instalación.
 - Relación con las Federaciones.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/04/2017 11:54:05	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	eBgNC746HGR09VLYdUH30XE0EWAePM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Relación con entidades de interés.
 - Gestión de las reservas de cada uno de los espacios deportivos.
 - Estadísticas uso.
 - Coordinación de las actividades y de la organización de eventos
 - Relaciones con colegios y empresas.
 - Creación y Actualización de la web y redes sociales.
 - Elaboración e implementación del plan de comunicación.
 - Elaboración e implementación del plan de comercialización.
- Gestión y Mantenimiento de la Instalación.
 - Supervisión del estado de las instalaciones y vigilancia del correcto uso de las mismas.
 - Gestión de Mantenimiento preventivo y correctivo,
 - Gestión de Servicios Deportivos para el desarrollo de las actividades.
 - Gestión de Servicios de limpieza.
 - Gestión de Servicios de vigilancia.
 - Gestión de Servicios auxiliares para la atención a los usuarios en oficina y espacios deportivos.
 - Gestión de la Tecnología de información para el control, ocupación y gestión de usuarios

La estimación **anual** de costes de las instalaciones y para la prestación de servicios deportivos es la siguiente:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES	
GASTOS CORRIENTES DE LA INSTALACIÓN	
Gastos Corrientes	77.247,38 €
Gastos de Administración	36.135,36 €
SUMA	113.382,74 €
MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	
Servicios de Mantenimiento	41.745,00 €
Material de Mantenimiento	13.230,00 €
SUMA	54.975,00 €
GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN	
Gestión de Clientes	54.970,30 €
Monitores Deportivos	130.680,00 €
Material Deportivo y Competiciones	37.759,63 €
SUMA	223.409,93 €
SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN	
Seguridad	72.600,00 €
Limpieza	49.216,75 €
SUMA	121.816,75 €
TOTAL ANUAL ENCOMIENDA	513.584,42 €



3.2.- ESTUDIO DE INGRESOS. PRECIOS

Para llevar a cabo la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., es necesario establecer los precios públicos que se van a cobrar a los usuarios por el uso de las instalaciones y por los cursos que se puedan impartir en la Escuela.

Los precios se dividen en tres apartados:

- 1.- Precios Públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.
- 2.- Precios Públicos para el alquiler de las Instalaciones Deportivas.
- 3.- Precios Públicos Cursos, Escuela y Actividades.

Para proponer los anteriores precios públicos, se ha realizado un estudio pormenorizado, cuyo resumen se adjunta en los siguientes Anexos a esta memoria:

En el **Anexo I** a esta memoria, se recogen los Precios Públicos que se proponen para cobrar a los usuarios por el acceso, el alquiler de las instalaciones y los cursos y actividades que se lleven a cabo.

En el **Anexo II** a esta memoria, se ha realizado un estudio de gastos de explotación, para un periodo anual. En dicho, para establecer los precios públicos se han considerado los Gastos Directos que ascienden a 513.584,42 euros, así como los gastos de personal y de dirección para poder establecer el coste total a repercutir en los precios públicos.

Todos esos gastos son los que se han considerado para poder establecer el coste total a repercutir en los precios públicos. Y se resumen en el cuadro siguiente:

GASTOS DIRECTOS		513.584,42 €
GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL		122.474,08 €
PERSONAL	62.647,45 €	
DIRECCIÓN	59.826,63 €	
GASTOS TOTALES		636.058,50 €

En el **Anexo III** a esta memoria, se han repercutido los gastos totales de explotación en cada uno de los precios públicos que se van a cobrar a los usuarios por el acceso, el alquiler de las instalaciones y los cursos y actividades que se lleven a cabo.

En el **Anexo IV** a esta memoria, se han calculado los porcentajes que suponen los gastos de explotación en cada uno de los precios.

En el **Anexo V** a esta memoria, se han calculado los precios de cada uno de los conceptos en función de los usos previstos para obtener los ingresos necesarios para cubrir el coste total de la instalación deportiva.

En el **Anexo VI** a esta memoria, se han calculado los ingresos estimados de cada uno de los conceptos en función de los usos previstos y de los precios públicos que se proponen.



Para la elaboración de los precios recogidos en el Anexo I se han tenido en cuenta los precios de las de las demás instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, no obstante, y teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas entre provincias como Sevilla o Málaga y Granada, algunos precios como el de socio anual se ha reducido de 30,00 € de las Instalaciones Deportivas de la Cartuja a 20,00 € en el Estadio de la Juventud de Granada, entendiéndose, además, que el Estadio de la Juventud ofrece hoy día (pendiente de su completa remodelación en espera de las fases 2 y 3) muchos menos servicios que otras instalaciones como las mencionadas de la Cartuja, o las Ciudades Deportivas de Málaga o de Huelva.

Así mismo, se han considerado la competencia de la zona:

Dentro del análisis de precios hemos tenido en cuenta la competencia, entendiéndose a esta como los organismos, públicos o privados, que desarrollan una actividad idéntica o parecida a la nuestra con el fin de detectar los precios a los que se ofertan las actividades y servicios que nosotros ofertamos. Las instalaciones evaluadas han sido:

- Concejalía de Deportes, Yo10, We, Reebok y O2.
-

Dentro de estos centros enmarcados en nuestra área de influencia se tuvieron en cuenta, sobre todo, los precios de la concejalía de deportes como organismo público y, por tanto, referencia de nuestros precios. Así el precio, por ejemplo, de un alquiler de campo de fútbol 7 de césped artificial en la concejalía de deportes asciende a 42,50 € en nuestro caso asciende a 32,00 € para socios y 42,00 € para no socios, y el precio de una pista de pádel en la concejalía de deportes asciende a 10,50 € y en nuestro caso es de 8,00 € para socios y 10,00 € para no socios, poniendo así en valor, en todos los casos, la figura del socio tan importante desde el punto de vista de la gestión para favorecer la adherencia y fidelidad a nuestras instalaciones.

3.3.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos con los precios públicos propuestos se ha realizado en el anexo VI y se resumen en el siguiente cuadro:

PREVISIÓN DE INGRESOS CON LOS PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS		
	CONCEPTOS	INGRESOS PREVISTOS
INSTALACIÓN GENERAL	ACCESOS	32.170,00 €
ESPACIOS DEPORTIVOS	ALQUILERES ESPACIOS DEPORTIVOS	50.064,68 €
ESPACIOS DEPORTIVOS	CURSOS, ESCUELAS Y ACTIVIDADES	117.025,54 €
TOTAL		199.260,22 €



La Empresa Pública para la Gestión y el Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., una vez realizada la Encomienda de Gestión prevista, ingresará los Precios Públicos que se cobren a los usuarios de las instalaciones en la cuenta de Tesorería de la Junta de Andalucía correspondiente.

4.- ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO

En conclusión, los precios públicos que se pretende que se autoricen vienen a atender una necesidad de ofrecer una formación deportiva y un acceso a unas instalaciones deportivas de calidad a alumnos y deportistas que no podrían acceder a ella por razones de índole económico, estimando que el porcentaje de cobertura con los ingresos que se producirán será del 31,33 %. (Ingresos Previstos:199.260,22 € – Coste Total: 636.058,50 €).

Si bien se trata de una cobertura baja, es previsible que en ejercicios futuros, este porcentaje de autofinanciación vaya incrementándose a medida que la instalación se complete con las fases 2 y 3 proyectadas, pues los espacios deportivos actualmente en actividad concentran prioritariamente su oferta en la práctica del atletismo, siendo esta una disciplina de bajo rendimiento económico al estar altamente bonificada. No obstante, el porcentaje de cobertura está en consonancia con el resto de instalaciones deportivas de titularidad de la Consejería de Turismo y Deporte, como se puede observar en el cuadro siguiente:

	Gasto de personal	Gastos de explotación	Total Gastos 2016	Total Ingresos 2016	%
Ciudad Deportiva de Huelva	344.465	902.496	1.246.962	371.999	30%
Parque Deportivo La Garza	401.129	728.804	1.129.933	421.560	37%
Ciudad Deportiva de Carranque	407.716	1.234.080	1.641.797	696.271	42%
CEAR Remo y Piragüismo	489.273	399.492	888.765	352.219	40%
Instalaciones deportivas La Cartuja	420.414	958.368	1.378.782	613.503	44%
	2.133.045	4.334.941	6.467.987	2.572.707	40%

El crédito necesario para atender los Gastos Directos, que ascienden a 513.584,42 euros, se consigna en la partida presupuestaria 1600010000G/46 A/22609/0001.

El resto de de gastos directos de personal y de la Subdirección de Instalaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, que asciende a la cantidad total de 122.474,08 euros, se financian con cargo a los gastos de estructura y funcionamiento de la citada Empresa Pública que tiene encomendada la gestión de la Instalación Deportiva.

El crédito necesario anual previsto para los ejercicios 2017-2020 es el mismo para cada uno de los cuatro ejercicios. Dicho crédito será necesario para las encomiendas de gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía por un importe previsto de 513.584,42 euros anual, que cubrirían los gastos de explotación.



ANUALIDAD	IMPORTE
2017 (1/06/2017 a 31/12/2017)	299.590,91 €
2018	513.584,42 €
2019	513.584,42 €
2020	513.584,42 €
TOTAL	1.840.344,17 €

El importe de ingresos previsto para cada uno de los cuatro ejercicios será el mismo, por un importe de 199.260,22 € anuales.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández Martínez



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/04/2017 11:54:05	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	eBgNC746HGR09VLYdUH30XE0EwAePM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA
PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

1.- Precios Públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.

ACCESO GENERAL A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA						
		Precio unidad	Bono 5 usos	Bono 10 usos	No Socio	Luz/hora**
SOCIOS	Acceso anual	20,00 €				
	Acceso anual familiar	40,00 €				
	Acceso anual infantil (menores de 14 años)	10,00 €				
	Acceso SEMESTRAL	12,00 €				
	Acceso semestral infantil (menores de 14 años)	6,00 €				
	Acceso diario para grupos organizados, por persona/sesión	1,00 €				
NO SOCIOS	Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona				5,00 €	
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
	Duplicado de Carnet por unidad	3,00 €				
	Gestión Recibos devueltos	6,00 €				
	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS					
	Ocupación de uso especial por unidades y día	160,00 €				
	Unidades de servicio	20,00 €				

2.- Precios Públicos para el alquiler de las Instalaciones Deportivas.

ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						
		Precio unidad	Bono 5 usos	Bono 10 usos	No Socio	Luz/hora
CAMPO DE CÉSPED	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS					
	Alquiler de Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	36,00 €	162,00 €	288,00 €	42,00 €	17,00 €
	Alquiler de Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	60,00 €	270,00 €	480,00 €	80,00 €	
	Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	20,00 €	85,00 €	160,00 €	24,00 €	9,00 €
Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	32,00 €	140,00 €	245,00 €	42,00 €		
PADEL	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS					
	Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos antes de las 18 h	4,00 €	18,00 €	32,00 €	8,00 €	
	Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos después de las 18 h	8,00 €	36,00 €	64,00 €	12,00 €	
AULA Y SALA	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS					
	Alquiler de Sala por hora	25,00 €			30,00 €	
PISTA ATLETISMO	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS					
	Controles oficiales de Atletismo	100,00 €				
	Iluminación Pista de Atletismo por hora ***	50,00 €				
	ACCESO Y USO					
	Acceso Pista de Atletismo por persona y día,	5,00 €	20,00 €	35,00 €		
	Acceso Pista de Atletismo antes de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	12,00 €				
Acceso Pista de Atletismo después de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	24,00 €					
Acceso Federados Mes	20,00 €					



3.- Precios Públicos cursos, escuela y actividades.

CURSOS, ESCUELAS Y ACTIVIDADES						
ESPACIO DEPORTIVO	CURSOS, ESCUELAS Y ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	NO SOCIO	Luz/hora
PÁDEL	Torneo Padel Abonado	15,00 €			20,00 €	
	Curso de Escuela de Pádel Adulto de 1 sesión semanal por persona y mes	34,00 €	99,00 €	180,00 €		
	Curso de Escuela de Pádel Infantil de 1 sesión semanal por persona y mes	28,00 €	70,00 €	120,00 €		
	Cursos Intensivos Verano	65,00 €				
	Clase individualizada de Pádel (1 h)	17,00 €				
SALAS	Tarifa Plana Fitness mensual por persona	19,95 €	50,00 €	90,00 €	24,95 €	
CAMPO DE CÉSPED Y ATLETISMO	ESCUELAS INFANTILES (Atletismo y fútbol)	20,00 €	50,00 €	90,00 €		
	Jornada multideportiva colegios 3h/persona	10,00 €				
FAMILIAS	Preparacion de oposiciones/accesos	20,00 €	50,00 €	90,00 €		
	Tarifa Plana Combi 1+2 (tarifa plana fitness + dos escuelas inf)	41,00 €	105,00 €	188,00 €		
	Tarifa Plana Combi 2+2 (2 tarifas planas fitness + dos escuelas inf)	55,00 €	140,00 €	250,00 €		
	Tarifa Plana Combi 2+3 (2 tarifas planas fitness + tres escuelas inf)	68,00 €	170,00 €	300,00 €		
CAMPUS	Campus de verano semanal	60,00 €				
	Campus de verano semanal + de 1 semana o más de un hermano	55,00 €				
	Campus de verano diario	20,00 €				



ANEXO II
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA

ANEXO II – GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA		
GASTOS CORRIENTES DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE	%
	CON IVA	S./total
Desfibriladores	2.492,60 €	0,39%
Multiriesgo comercio	3.351,26 €	0,53%
Seguros a terceros	366,00 €	0,06%
Cobros por tarjeta y web	1.000,00 €	0,16%
Ofimática	907,50 €	0,14%
Material oficina	1.815,00 €	0,29%
Impuestos	21.000,00 €	3,30%
Renting	4.840,00 €	0,76%
Mensajería y correos	363,00 €	0,06%
Voz	519,51 €	0,08%
Datos	5.942,87 €	0,93%
Electricidad	46.900,00 €	7,37%
Gas	7.260,00 €	1,14%
Gasoil	3.025,00 €	0,48%
Agua	12.100,00 €	1,90%
Dietas por razon de servicio	1.500,00 €	0,24%
Total Gastos Corrientes de la Instalación	113.382,74 €	17,83%
MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN		
Ferretería	4.050,00 €	0,64%
Fontanería	1.920,00 €	0,30%
Pintura	3.630,00 €	0,57%
Electricidad	2.420,00 €	0,38%
Mantenimiento externalizado	41.745,00 €	6,56%
Jardinería ornamental	605,00 €	0,10%
Accesos	605,00 €	0,10%
Total Mantenimiento	54.975,00 €	8,64%
GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN		
Equipamiento y maquinaria deportiva	26.620,00 €	4,19%
Monitores y coordinadores	130.680,00 €	20,55%
Materiales deportivos	7.680,00 €	1,21%
Competiciones y torneos	1.210,00 €	0,19%
Control de usuarios	54.970,30 €	8,64%
Campus de Verano	671,55 €	0,11%
Campus comedor	1.578,08 €	0,25%
Total Gestión Deportiva de la Instalación	223.409,93 €	35,12%
SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN		
Vigilancia	72.600,00 €	11,41%
Limpieza	48.400,00 €	7,61%
Prevención y extención de plagas	816,75 €	0,13%
Total Seguridad y Limpieza de la Instalación	121.816,75 €	19,15%
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	513.584,42 €	80,74%
GASTOS PERSONAL DE INSTALACIÓN	62.647,45 €	9,85%
GASTOS INDIRECTOS DE PERSONAL DIRECCIÓN DE IIDD	59.826,63 €	9,41%
TOTAL	636.058,50 €	100,00%



ANEXO III ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA REPERCUSIÓN DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN LOS PRECIOS PÚBLICOS. IMPORTES	TOTAL GASTOS EXPLOTACION	TOTAL GASTOS PERSONAL	TOTAL
PRECIOS			
INSTALACIÓN GENERAL	61.683,33	17.757,99	79.441,32
Acceso anual	29.823,94	8.586,01	38.409,95
Acceso anual familiar	2.565,35	738,54	3.303,88
Acceso anual infantil (menores de 14 años)	3.040,80	875,42	3.916,22
Acceso SEMESTRAL	20.049,75	5.772,12	25.821,87
Acceso semestral infantil (menores de 14 años)	4.523,13	1.302,16	5.825,30
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	685,90	197,46	883,37
Acceso diario para grupos organizados, por persona/sesión	332,08	95,60	427,69
Duplicado de Carnet por unidad	662,36	190,69	853,05
Gestión Recibos devueltos			
Ocupación de uso especial por unidades y día			
Unidades de servicio			
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL (ALQUILER)	130.462,40	30.952,79	161.415,19
Alquiler de Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	21.628,74	5.131,52	26.760,26
Alquiler de Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	44.020,39	10.444,03	54.464,42
Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	16.712,19	3.965,04	20.677,23
Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	48.101,08	11.412,19	59.513,27
PÁDEL (ALQUILER)	5.768,80	1.821,86	7.590,66
Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos antes de las 18 h	950,46	300,17	1.250,63
Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos después de las 18 h	4.818,34	1.521,69	6.340,04
AULA Y SALA (ALQUILER)	8.198,73	3.015,49	11.214,22
Alquiler de Sala por hora	8.198,73	3.015,49	11.214,22
PISTA DE ATLETISMO (ALQUILER)	89.303,57	25.151,10	114.454,67
Controles oficiales de Atletismo por hora	945,40	266,26	1.211,66
Iluminación Pista de Atletismo por hora	4.884,54	1.375,66	6.260,20
Acceso Pista de Atletismo por persona y día,	16.793,66	4.729,70	21.523,36
Acceso Pista de Atletismo antes de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	907,49	255,58	1.163,07
Acceso Pista de Atletismo después de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	65.772,47	18.523,90	84.296,37
Acceso Federados Mes			
PADEL (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	3.989,11	688,54	4.677,65
Torneo Padel Abonado			
Curso de Escuela de Pádel Adulto de 1 sesión semanal por persona y mes	1.680,31	290,03	1.970,33
Curso de Escuela de Pádel Infantil de 1 sesión semanal por persona y mes	2.308,80	398,51	2.707,31
Cursos Intensivos Verano			
Clase individualizada de Pádel (1 h)			
SALAS (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	104.349,08	7.040,86	111.389,94
Tarifa Plana Fitness mensual por persona	104.349,08	7.040,86	111.389,94
CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA ATLETISMO (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	13.087,07	2.276,46	15.363,53
ESCUELAS INFANTILES (Atletismo y fútbol)	13.087,07	2.276,46	15.363,53
Jornada multideportiva colegios 3h/persona			
Preparación de oposiciones/accesos			
FAMILIAS (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	74.061,07	28.586,57	102.647,64
Tarifa Plana Combi 1+2 (tarifa plana fitness + dos escuelas inf)	54.270,90	20.947,83	75.218,73
Tarifa Plana Combi 2+2 (2 tarifas planas fitness + dos escuelas inf)	11.738,07	4.530,73	16.268,80
Tarifa Plana Combi 2+3 (2 tarifas planas fitness + tres escuelas inf)	8.052,11	3.108,00	11.160,11
CAMPUS DE VERANO	22.681,23	5.182,41	27.863,64
Campus semanal	22.558,75	5.154,42	27.713,18
Campus diario	122,48	27,98	150,46
TOTAL	513.584,42	122.474,07	636.058,50



ANEXO IV ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA REPERCUSIÓN DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN LOS PRECIOS PÚBLICOS. PORCENTAJES	TOTAL GASTOS EXPLOTACION	TOTAL GASTOS PERSONAL	TOTAL
PRECIOS			
INSTALACIÓN GENERAL	12,01%	14,50%	12,49%
Acceso anual	77,65%	22,35%	100,00%
Acceso anual familiar	77,65%	22,35%	100,00%
Acceso anual infantil (menores de 14 años)	77,65%	22,35%	100,00%
Acceso SEMESTRAL	77,65%	22,35%	100,00%
Acceso semestral infantil (menores de 14 años)	77,65%	22,35%	100,00%
Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona	77,65%	22,35%	100,00%
Acceso diario para grupos organizados, por persona/sesión	77,65%	22,35%	100,00%
Duplicado de Carnet por unidad	77,65%	22,35%	100,00%
Gestión Recibos devueltos			
Ocupación de uso especial por unidades y día			
Unidades de servicio			
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL (ALQUILER)	25,40%	25,27%	25,38%
Alquiler de Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	80,82%	19,18%	100,00%
Alquiler de Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	80,82%	19,18%	100,00%
Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	80,82%	19,18%	100,00%
Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	80,82%	19,18%	100,00%
PÁDEL (ALQUILER)	1,12%	1,49%	1,19%
Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos antes de las 18 h	76,00%	24,00%	100,00%
Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos después de las 18 h	76,00%	24,00%	100,00%
AULA Y SALA (ALQUILER)	1,60%	2,46%	1,76%
Alquiler de Sala por hora	73,11%	26,89%	100,00%
PISTA DE ATLETISMO (ALQUILER)	17,39%	20,54%	17,99%
Controles oficiales de Atletismo por hora	78,03%	21,97%	100,00%
Iluminación Pista de Atletismo por hora	78,03%	21,97%	100,00%
Acceso Pista de Atletismo por persona y día,	78,03%	21,97%	100,00%
Acceso Pista de Atletismo antes de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	78,03%	21,97%	100,00%
Acceso Pista de Atletismo después de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	78,03%	21,97%	100,00%
Acceso Federados Mes			
PADEL (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	20,32%	0,00%	20,32%
Torneo Padel Abonado			
Curso de Escuela de Pádel Adulto de 1 sesión semanal por persona y mes	85,28%	14,72%	100,00%
Curso de Escuela de Pádel Infantil de 1 sesión semanal por persona y mes	85,28%	14,72%	100,00%
Cursos Intensivos Verano			
Clase individualizada de Pádel (1 h)			
SALAS (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	20,32%	5,75%	17,51%
Tarifa Plana Fitness mensual por persona	93,68%	6,32%	100,00%
CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA ATLETISMO (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	2,55%	1,86%	2,42%
ESCUELAS INFANTILES (Atletismo y fútbol)	85,18%	14,82%	100,00%
Jornada multideportiva colegios 3h/persona			
Preparacion de oposiciones/accesos			
FAMILIAS (ACTIVIDADES DIRIGIDAS)	14,42%	23,34%	16,14%
Tarifa Plana Combi 1+2 (tarifa plana fitness + dos escuelas inf)	72,15%	27,85%	100,00%
Tarifa Plana Combi 2+2 (2 tarifas planas fitness + dos escuelas inf)	72,15%	27,85%	100,00%
Tarifa Plana Combi 2+3 (2 tarifas planas fitness + tres escuelas inf)	72,15%	27,85%	100,00%
CAMPUS DE VERANO	4,42%	4,23%	4,38%
Campus semanal	81,40%	18,60%	100,00%
Campus diario	81,40%	18,60%	100,00%



ANEXO V
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA
INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR GASTOS DE EXPLOTACIÓN
EN FUNCIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

1.- Acceso a las Instalaciones Deportivas.

ANEXO V. INGRESOS NECESARIOS (USOS PREVISTOS) PARA CUBRIR GASTOS DE EXPLOTACIÓN								
ESPACIO DEPORTIVO	ADMINISTRACIÓN	Precio unidad	Bono 5 usos	Bono 10 usos	No Socio	Luz/hora	INGRESOS NECESARIOS	
INSTALACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN						99.049,50 €	
	Acceso anual	63,80 €						
	Usos previstos	750					47.850,00 €	
	Acceso anual familiar	127,60 €						
	Usos previstos	35					4.466,00 €	
	Acceso anual infantil (menores de 14 años)	31,90 €						
	Usos previstos	150					4.785,00 €	
	Acceso SEMESTRAL	38,28 €						
	Usos previstos	850					32.538,00 €	
	Acceso semestral infantil (menores de 14 años)	19,14 €						
	Usos previstos	400					7.656,00 €	
	Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona					15,95 €		
	Usos previstos					70	1.116,50 €	
	Acceso diario para grupos organizados, por persona/sesión	3,19 €						
	Usos previstos	200					638,00 €	
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							1.148,40 €
	Duplicado de Carnet por unidad	19,14 €						
	Usos previstos	50						957,00 €
	Gestión Recibos devueltos	19,14 €						
	Usos previstos	10						191,40 €
ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS							2.424,40 €	
Ocupación de uso especial por unidades y día	510,40 €							
Usos previstos	1						510,40 €	
Unidades de servicio	63,80 €							
Usos previstos	30						1.914,00 €	

2.- Alquiler de Instalaciones Deportivas

ANEXO V. INGRESOS NECESARIOS (USOS PREVISTOS) PARA CUBRIR GASTOS DE EXPLOTACIÓN							
ESPACIO DEPORTIVO	ALQUILERES	Precio unidad	Bono 5 usos	Bono 10 usos	No Socio	Luz/hora	INGRESOS NECESARIOS
CAMPO DE CÉSPED	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						114.678,42 €
	Alquiler de Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	114,84 €	516,78 €	918,72 €	133,98 €	54,23 €	
	Usos previstos	50	40	25	10	5	28.967,87 €
	Alquiler de Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	191,40 €	861,30 €	1.531,20 €	255,20 €	54,23 €	
	Usos previstos	50	30	25	10	5	39.788,35 €
	Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	63,80 €	271,15 €	510,40 €	76,56 €	35,09 €	
	Usos previstos	25	20	10	5	5	8.096,65 €
Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	102,08 €	446,60 €	781,55 €	133,98 €	28,71 €		
Usos previstos	100	60	40	-	-		37.825,55 €
PADEL	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						10.870,41 €
	Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos antes de las 18 h	12,76 €	57,42 €	102,08 €	25,52 €		
	Usos previstos	160	20	10	10		3.559,45 €
	Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos después de las 18 h	25,52 €	114,84 €	204,16 €	38,28 €		
Usos previstos	150	25	25	10		7.310,96 €	
AULA Y SALA	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						3.509,00 €
	Alquiler de Sala por hora	79,75 €			95,70 €		
Usos previstos	20			20		3.509,00 €	
PISTA ATLETISMO	TOTAL ALQUILER PISTAS ATLETISMO						638,00 €
	Controles oficiales de Atletismo por hora	159,50 €					
	Usos previstos	2					319,00 €
	Iluminación Pista de Atletismo por hora	159,50 €					
	Usos previstos	2					319,00 €
	ACCESO Y USO						29.692,95 €
	Acceso Pista de Atletismo por persona y día.	15,95 €	63,80 €	111,65 €			
	Usos previstos	50	10	10			1.557,15 €
	Acceso Pista de Atletismo antes de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	38,28 €					
	Usos previstos	100					3.828,00 €
Acceso Pista de Atletismo después de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	76,56 €						
Usos previstos	5					382,80 €	
Acceso Federados Mes	47,85 €						
Usos previstos	500					23.925,00 €	



3.- Cursos, Escuelas y Actividades

ANEXO V. INGRESOS NECESARIOS (USOS PREVISTOS) PARA CUBRIR GASTOS DE EXPLOTACIÓN							
ESPACIO DEPORTIVO	CURSOS, ESCUELAS Y ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	NO SOCIO		INGRESOS NECESARIOS
PÁDEL	PADEL						5.567,17 €
	Torneo Padel Abonado	47,85 €			63,80 €		
	Usos previstos	1			1		111,65 €
	Curso de Escuela de Pádel Adulto de 1 sesión semanal por persona y mes	108,46 €	315,81 €	574,20 €			
	Usos previstos	5	2	2			1.750,12 €
	Curso de Escuela de Pádel Infantil de 1 sesión semanal por persona y mes	89,32 €	223,30 €	382,80 €			
	Usos previstos	10	5	5			2.397,50 €
	Cursos Intensivos Verano	207,35 €					
Usos previstos	5					1.036,75 €	
Clase individualizada de Pádel (1 h)	54,23 €						
Usos previstos	5					271,15 €	
SALAS	SALAS						305.448,45 €
	Tarifa Plana Fitness mensual por persona	63,96 €	159,50 €	287,10 €	79,59 €		
Usos previstos	3.647	300	150	300		305.448,45 €	
CAMPO DE CÉSPED Y ATLETISMO	ACTIVIDADES DIRIGIDAS CESPED ARTIFICIAL Y ATLETISMO						6.974,20 €
	ESCUELAS INFANTILES (Atletismo y fútbol)	63,80 €	159,50 €	287,10 €			
	Usos previstos	20	10	10			3.168,10 €
	Jornada multideportiva colegios 3h/persona	31,90 €					
	Usos previstos	20					638,00 €
Preparación de oposiciones/accesos	63,80 €	159,50 €	287,10 €				
Usos previstos	20	10	10			3.168,10 €	
FAMILIAS	FAMILIAS						25.433,60 €
	Tarifa Plana Combi 1+2 (tarifa plana fitness + dos escuelas inf)	130,79 €	334,95 €	599,72 €			
	Usos previstos	40	30	10			15.889,50 €
	Tarifa Plana Combi 2+2 (2 tarifas planas fitness + dos escuelas inf)	175,45 €	446,60 €	797,50 €			
	Usos previstos	10	5	3			4.788,00 €
Tarifa Plana Combi 2+3 (2 tarifas planas fitness + tres escuelas inf)	216,92 €	542,30 €	957,00 €				
Usos previstos	5	5	3			4.756,10 €	
CAMPUS	CAMPUS						30.624,00 €
	Semanal	191,40 €					
	Usos previstos	120					22.968,00 €
Diario	63,80 €						
Usos previstos	120					7.656,00 €	
TOTAL INGRESOS = GASTOS DE EXPLOTACIÓN							636.058,50 €



ANEXO VI
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA
INGRESOS ESTIMADOS
EN FUNCIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

1.- Acceso a las Instalaciones Deportivas.

ANEXO VI. PREVISIÓN DE INGRESOS (USOS PREVISTOS) CON LOS PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS								
ESPACIO DEPORTIVO	ADMINISTRACIÓN	Precio unidad	Bono 5 usos	Bono 10 usos	No Socio	Luz/hora	INGRESOS PREVISTOS	
INSTALACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN						31.050,00 €	
	Acceso anual	20,00 €						
		Usos previstos	750					15.000,00 €
	Acceso anual familiar	40,00 €						
		Usos previstos	35					1.400,00 €
	Acceso anual infantil (menores de 14 años)	10,00 €						
		Usos previstos	150					1.500,00 €
	Acceso SEMESTRAL	12,00 €						
		Usos previstos	850					10.200,00 €
	Acceso semestral infantil (menores de 14 años)	6,00 €						
		Usos previstos	400					2.400,00 €
	Acceso diario a las Instalaciones Deportivas, Entrada de día por persona					5,00 €		
		Usos previstos				70		350,00 €
	Acceso diario para grupos organizados, por persona/sesión	1,00 €						
		Usos previstos	200					200,00 €
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							360,00 €
	Duplicado de Carnet por unidad	6,00 €						
		Usos previstos	50					300,00 €
	Gestión Recibos devueltos	6,00 €						
			10					60,00 €
ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS							760,00 €	
Ocupación de uso especial por unidades y día	160,00 €							
	Usos previstos	1					160,00 €	
Unidades de servicio	20,00 €							
	Usos previstos	30					600,00 €	

2.- Alquiler Instalaciones Deportivas

ANEXO VI. PREVISIÓN DE INGRESOS (USOS PREVISTOS) CON LOS PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS								
ESPACIO DEPORTIVO	ALQUILERES	Precio unidad	Bono 5 usos	Bono 10 usos	No Socio	Luz/hora	INGRESOS PREVISTOS	
CAMPO DE CÉSPED	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						36.018,00 €	
	Alquiler de Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	36,00 €	162,00 €	288,00 €	42,00 €	17,00 €		
		Usos previstos	50	40	25	10	5	9.098,00 €
	Alquiler de Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	60,00 €	270,00 €	480,00 €	80,00 €	17,00 €		
		Usos previstos	50	30	25	10	5	12.490,00 €
	Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora antes de las 18.00 h	20,00 €	85,00 €	160,00 €	24,00 €	11,00 €		
		Usos previstos	25	20	10	5	5	2.545,00 €
	Alquiler de 1/2 Campo Césped Artificial por hora después de las 18.00 h	32,00 €	140,00 €	245,00 €	42,00 €	9,00 €		
	Usos previstos	100	60	40	-	-	11.885,00 €	
PADEL	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						3.431,68 €	
	Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos antes de las 18 h	4,00 €	18,00 €	32,00 €	8,00 €			
		Usos previstos	160	20	10	10		1.122,68 €
	Alquiler Pista de Pádel por 90 minutos después de las 18 h	8,00 €	36,00 €	64,00 €	12,00 €			
	Usos previstos	150	25	25	10		2.309,00 €	
AULA Y SALA	ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS						1.100,00 €	
	Alquiler de Sala por hora	25,00 €			30,00 €			
	Usos previstos	20			20		1.100,00 €	
PISTA ATLETISMO	TOTAL ALQUILER PISTAS ATLETISMO						200,00 €	
	Controles oficiales de Atletismo por hora	50,00 €						
		Usos previstos	2					100,00 €
	Iluminación Pista de Atletismo por hora	50,00 €						
		Usos previstos	2					100,00 €
	ACCESO Y USO						9.315,00 €	
	Acceso Pista de Atletismo por persona y día,	5,00 €	20,00 €	35,00 €				
		Usos previstos	50	10	10			495,00 €
	Acceso Pista de Atletismo antes de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	12,00 €						
		Usos previstos	100					1.200,00 €
Acceso Pista de Atletismo después de las 18 h. para grupos de 20 personas/sesión	24,00 €							
	Usos previstos	5					120,00 €	
Acceso Federados Mes	15,00 €							
	Usos previstos	500					7.500,00 €	



3.- Cursos, Escuelas y Actividades

ANEXO VI. PREVISIÓN DE INGRESOS (USOS PREVISTOS) CON LOS PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS							
ESPACIO DEPORTIVO	CURSOS, ESCUELAS Y ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	NO SOCIO		INGRESOS PREVISTOS
PÁDEL	PADEL						1.750,00 €
	Torneo Padel Abonado	15,00 €			20,00 €		
	Usos previstos	1			1		35,00 €
	Curso de Escuela de Pádel Adulto de 1 sesión semanal por persona y mes	34,00 €	99,00 €	180,00 €			
	Usos previstos	5	2	2			550,00 €
	Curso de Escuela de Pádel Infantil de 1 sesión semanal por persona y mes	28,00 €	70,00 €	120,00 €			
	Usos previstos	10	5	5			755,00 €
	Cursos Intensivos Verano	65,00 €					
Usos previstos	5					325,00 €	
Clase individualizada de Pádel (1 h)	17,00 €						
Usos previstos	5					85,00 €	
SALAS	SALAS						95.491,64 €
	Tarifa Plana Fitness mensual por persona	19,95 €	50,00 €	90,00 €	24,95 €		
Usos previstos	3.647	300	150	300		95.491,64 €	
CAMPO DE CÉSPED Y ATLETISMO	ACTIVIDADES DIRIGIDAS CESPED ARTIFICIAL Y ATLETISMO						2.200,00 €
	ESCUELAS INFANTILES (Atletismo y fútbol)	20,00 €	50,00 €	90,00 €			
	Usos previstos	20	10	10			1.000,00 €
	Jornada multideportiva colegios 3h/persona	10,00 €					
	Usos previstos	20					200,00 €
Preparacion de oposiciones/accesos	20,00 €	50,00 €	90,00 €				
Usos previstos	20	10	10			1.000,00 €	
FAMILIAS	FAMILIAS						7.983,90 €
	Tarifa Plana Combi 1+2 (tarifa plana fitness + dos escuelas inf)	41,00 €	105,00 €	188,00 €			
	Usos previstos	40	30	10			4.987,90 €
	Tarifa Plana Combi 2+2 (2 tarifas planas fitness + dos escuelas inf)	55,00 €	140,00 €	250,00 €			
	Usos previstos	10	5	3			1.503,00 €
Tarifa Plana Combi 2+3 (2 tarifas planas fitness + tres escuelas inf)	68,00 €	170,00 €	300,00 €				
Usos previstos	5	5	3			1.493,00 €	
CAMPUS	CAMPUS						9.600,00 €
	Semanal	60,00 €					
	Usos previstos	120					7.200,00 €
Diario	20,00 €						
Usos previstos	120					2.400,00 €	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS							199.260,22 €



Fecha: 17 de abril de 2017
Ntra. ref.: RGP/MJRL/mmc
Su ref.: 23/SCJ/ipd
Asunto: Precios públicos

ILMO. SR. VICECONSEJERO
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN, S/N.
EDF. TORRETRIANA
41092 SEVILLA



En contestación a su escrito de fecha 7 de abril de 2017, con núm. de registro de salida 2032, por el que se solicita informe en relación con el proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, SA, en relación con la gestión deportiva de las instalaciones del Estadio de la Juventud de Granada, esta Dirección General informa favorablemente al respecto, si bien, la efectividad de este informe queda subordinada al efectivo otorgamiento de la encomienda de gestión a dicha empresa pública.

EL DIRECTOR GENERAL



Diego Martínez López

Fdo: Diego Martínez López.



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	12/05/2017 08:28:31
	2017203300017748

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TURISMO Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (5610/00201/00000)
	ENTRADA
	12/05/2017 08:28:32
	2017203300022036

Fecha: 11 de Mayo de 2017

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 C/ Juan Antonio de Vizarrón 41092 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00173/2017

Asunto: PRECIOS PUBLICOS INSTALACIONES
 DEPORTIVAS ESTADIO DE LA JUVENTUD DE
 GRANADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo a la propuesta de *"Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en relación con la gestión deportiva de las instalaciones del Estadio de la Juventud de Granada"*.

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 2017203300013807, de 12 de abril de 2017 al que se acompaña el texto de la propuesta, y memoria económica y funcional.

Se han tenido en cuenta distintos informes emitidos al respecto y que pudieran tener relación con la gestión de instalaciones deportivas propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en concreto informes de Gabinete Jurídico de fechas 10 de enero de 2014 y 21 de abril de 2016 e informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo de 2017.

Analizada la documentación remitida, este Centro Directivo procede a emitir informe sobre las siguientes cuestiones:

Primero.- Antecedentes de la propuesta. Objeto

El denominado Estadio de la Juventud de Granada es un complejo deportivo de titularidad de la Junta de Andalucía cuya gestión se va a proceder a encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y



SEVILLA

1 / 8

FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km1F9112A27602B44F4A542619C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del Deporte de Andalucía,S.A., en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos, no encontrando acomodo, el servicio nuevo que se va a prestar, en los precios aprobados en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte.

En este sentido, constituye el objeto de esta propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno “ *Autorizar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía,S.A (EPGTDASA) a la percepción de precios públicos por los servicios que preste en relación a la gestión de las instalaciones deportivas del Estadio de la juventud de Granada. Estos precios serán percibidos para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía*”.

Asimismo, y según informa la memoria presentada, constituye el objeto de la propuesta el establecimiento de los precios públicos la prestación de servicios administrativos y servicios deportivos correspondientes al uso de las instalaciones deportivas que conforman el Estadio de la juventud de Granada, teniendo que soportar los precios públicos los perceptores de dichos servicios.

Según se indica en la memoria, los precios públicos que se fijan en el presente acuerdo cumplen los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 146.2, al existir razones de índole social, ya que se permitirá el acceso a la práctica y a la enseñanza deportiva a personas y alumnos que no podrían tener acceso a este tipo de instalaciones por el elevado coste de la oferta del sector privado. Y en consonancia también con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece el deporte como derecho.

Segundo.- Incidencia Económico-Presupuestaria de la Propuesta

En primer lugar, y respecto al objeto de la propuesta planteada en cuanto a la autorización a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía,S.A para la percepción de precios públicos, este Centro Directivo, por no encuadrarse dentro de su ámbito competencial, no procede a valorar la idoneidad de los importes establecidos en concepto de precios públicos por la prestación de servicios para el acceso a las Instalaciones Deportivas, los parámetros y criterios que se hayan tenido en cuenta para su



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km1F9112A27602B44F4A542619C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

determinación, la viabilidad y razonabilidad técnica de la estructura de precios propuesta, así como efectuar cualquier tipo de valoración jurídico- técnica que deberá ser objeto del correspondiente informe de la Dirección General de Financiación y Tributos.

No obstante, desde el punto de vista económico-presupuestario, esta propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno contiene los siguientes aspectos destacables:

Según lo dispuesto en la memoria económica aportada, el objeto de la encomienda de gestión y de los costes de explotación de la instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de los equipamientos destinados al servicio de los usuarios de las instalaciones deportivas del Estadio.

La estimación anual de costes para la gestión de las instalaciones del Estadio de la Juventud de Granada y para la prestación de servicios deportivos, con la que se ha realizado la Encomienda de Gestión, es la siguiente:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES	
GASTOS CORRIENTES DE LA INSTALACIÓN	
Gastos Corrientes	77.247,38 €
Gastos de Administración	36.135,36 €
TOTAL	113.382,74
MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	
Servicios de Mantenimiento	41.745,00 €
Material de Mantenimiento	13.230,00 €
TOTAL	54.975,00 €
GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN	
Gestión de Clientes	54.970,30 €
Monitores Deportivos	130.680,00 €
Material Deportivo y Competiciones	37.759,63 €
TOTAL	223.409,93 €
SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN	
Seguridad	72.600,00 €
Limpieza	49.216,75 €
TOTAL	121.816.75 €
TOTAL ANUAL ENCOMIENDA	513.584,42 €



De conformidad con la memoria económica aportada para poder establecer el coste total a repercutir en los precios públicos, se ha realizado un estudio de Gastos de Explotación anual, que comprende tanto los Gastos Directos como los Gastos de indirectos Personal y de Dirección que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía necesita para el funcionamiento de la instalación deportiva, con el siguiente desglose:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
GASTOS DIRECTOS	513.584,42 €
GASTOS INDIRECTOS DE PERSONAL	122.474, 08 €
PERSONAL	62.647,45 €
DIRECCIÓN	59.826,63 €
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	636.058,50 €

Por otra parte, respecto a la estimación de ingresos, con objeto de explotación del Estadio de la Juventud de Granada, es necesario establecer los precios públicos que se van a cobrar a los usuarios por el uso de las instalaciones y espacios deportivos y por los cursos que se puedan impartir en el Estadio.

Según lo dispuesto en la memoria económica, los precios se dividen en tres apartados:

- 1.- Precios públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.
- 2.- Precios públicos para el alquiler de las Instalaciones Deportivas.
- 3.- Precios públicos por cursos, escuelas y actividades.

Para la elaboración de los precios públicos y de conformidad con la memoria económica aportada, se han tenido en cuenta los precios de las demás instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía,S.A, teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas entre provincias como Sevilla o Málaga y Granada, y considerando además que el estadio de la Juventud ofrece hoy día (al estar pendiente de remodelación en espera las fases 2 y 3) muchos menos servicios que otras instalaciones como las de la Cartuja, o las Ciudades Deportivas de Málaga o de Huelva.

Por tanto, la estimación de ingresos con los precios públicos propuestos es la que se recoge en el siguiente cuadro:



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km1F9112A27602B44F4A542619C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INGRESOS PREVISTOS CON LOS PRECIOS PÚBLICO PROPUESTOS		
	CONCEPTOS	INGRESOS PREVISTOS
INSTALACIÓN GENERAL	ACCESOS	32.170,00 €
ESPACIOS DEPORTIVOS	ALQUILERES ESPACIOS DEPORTIVOS	50.064,68 €
ESPACIOS DEPORTIVOS	CURSOS, ESCUELAS Y ACTIVIDADES	117.025,54 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS		199.260,22 €

En conclusión, la memoria económica presentada indica que los precios públicos que se pretende que se autoricen vienen a atender una necesidad de ofrecer una formación deportiva y un acceso a unas instalaciones deportivas de calidad a alumnos y deportistas que no podrían acceder a ella por razones de índole económico, estimando que el porcentaje de cobertura con los ingresos que se producirán será del **31,33%**. (Ingresos previstos: 199.260,22 euros – Coste total: 636.058,50 euros).

La memoria económica especifica que el crédito necesario para atender los Gastos Directos de la encomienda de gestión que ascienden a **513.584,42 euros**, se consignan en la partida presupuestaria 1600010000 G/46A/22609/00 01.

El resto de gastos indirectos de personal y de la Subdirección de Instalaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, que asciende a la cantidad total de **122.474,08 euros**, se financian con cargo a los gastos de estructura y funcionamiento de la citada Empresa Pública que tiene encomendada la gestión de la Instalación Deportiva. Sobre dichos costes es importante indicar que pudieran no encontrarse en exceso justificada la imputación de dicha cantidad de costes indirectos, habida cuenta la actual cobertura de las mismas y la falta de detalle justificativo en la documentación presentada.

Asimismo, indica la memoria económica que el crédito necesario anual previsto para los ejercicios 2017-2020 es el mismo para cada uno de los cuatro ejercicios. Dicho crédito será necesario para las encomiendas de gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía por un importe previsto de 513.584,42 euros anual, que cubrirían los gastos de explotación:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017 (01/06/2017 a 31/12/2017)	299.590,91 €
2018	513.584,42 €
2019	513.584,42 €
2020	513.584,42 €
TOTAL	1.840.344,17 €



El importe de ingresos para cada uno de los cuatros ejercicios será el mismo, por un importe de 199.260,22 euros anuales.

Consecuentemente con lo expuesto anteriormente, y en relación a los compromisos máximos a adquirir en la anualidad 2017, este centro Directivo entiende que existe crédito adecuado para financiar los costes directos de explotación correspondientes a los primeros siete meses de la encomienda de gestión con cargo a la partida presupuestaria indicada, así como, en relación al resto de gastos directos de Personal y de Dirección de Instalaciones de la citada Empresa Pública con cargo a los gastos de estructura y funcionamiento de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte.

Para las anualidades 2018, 2019 y 2020, los compromisos derivados de la actuación que se informa deberán ser afrontados con cargo al estado de ingresos y gastos de la Consejería de Turismo y Deporte y con cargo al Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la gestión del Turismo y Deporte en Andalucía que se apruebe por el Parlamento de Andalucía en las correspondientes Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consecuentemente, dado que los ingresos por precios públicos según la memoria económica presentada sólo cubren de forma estimativa un 31,33% de los costes de explotación, es por lo que este Centro Directivo entiende que la financiación y futura viabilidad económica-presupuestaria del Estadio va a depender casi exclusivamente de las dotaciones presupuestarias que efectúe la Consejería de Turismo y Deporte en su presupuesto anual y del importe de la encomienda de gestión que anualmente se efectúe, en su caso, a la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

A estos efectos, esta última deberá reflejar anualmente en la ejecución de su PAIF 2017 el importe de la encomienda de gestión para la explotación de esta Escuela, así como, en el supuesto de futuras encomiendas anuales por parte de la Consejería de Turismo y Deporte, deberán tener igualmente reflejo en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

Por tanto, los instrumentos de financiación que se emplean para la presente operación son tanto una encomienda de gestión en los términos de coste analizados, de forma que la Consejería cubre presupuestariamente la totalidad de los gastos directos de la explotación, como la financiación a través de la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía de los costes directos de personal y los costes de Dirección de la instalación deportiva con cargo a sus gastos de estructura y funcionamiento.

Este modelo de gestión y financiación resulta coherente respecto a la regulación que el proyecto de Acuerdo



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km1F9112A27602B44F4A542619C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Consejo de Gobierno efectúa de los precios públicos al indicar en su estipulación primera *“Autorizar a la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. (EPGTDASA) a la percepción de precios públicos por los servicios que preste en relación a la gestión deportiva de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada. Estos precios serán percibidos para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía”*. Por tanto, dicha percepción se produce de forma previa a su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, tal y como ha manifestado expresamente la propia Consejería de Turismo y Deporte en cuanto a que el destino de los precios públicos a percibir por la Empresa no están abocados a sufragar los costes de explotación de esta instalación deportiva. Por lo tanto, este régimen no permitirá deducirse las cantidades ingresadas en la entidad, del total de costes directos que se presupuestan en la citada encomienda de gestión, no reconociéndose obligaciones a favor de la Empresa, así como, tampoco permitirá sufragar los costes de personal y de dirección que asume la E.P. para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. con su propia estructura de financiación de su explotación, ya que estos ingresos no se integran en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario realizar algunas observaciones:

De acuerdo con los informes citados a comienzo del presente informe, tanto de Gabinete Jurídico como de la Intervención General de la Junta de Andalucía, parece deducirse que la figura de la encomienda de gestión es exclusivamente la que puede resultar aplicable al presente caso. En este sentido, se observa que desde 1997 y a través de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de mayo de 1997, y de sendas resoluciones posteriores de la Secretaría General para el Deporte en 1999, se ha venido “poniendo a disposición” determinadas instalaciones deportivas sobre las que posteriormente no se han tramitado encomiendas de gestión para la financiación de las mismas, sino que se incluyen anualmente en los PAIF de la entidad, procediéndose a financiar de forma ordinaria con la Transferencia de Financiación de Explotación. Así, este conjunto inicial de bienes “puesto a disposición” ha sido debidamente activado en el inmovilizado de la entidad, de forma contablemente coherente con esos acuerdos. Esta forma de actuar comienza a modificarse en los últimos ejercicios a la fórmula de encomienda de gestión, como el caso que nos ocupa, y sustituyéndose el régimen de ingresos que les afectan, en coherencia con ello, de régimen privado a precio público. Todo ello, al parecer, derivado de una aplicación directa de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía y de la legislación patrimonial que, al parecer, no permite una aplicación al caso diferente a la de la encomienda de gestión.

La gestión de instalaciones deportivas, teniendo cabida, como es razonable, en el objeto social de una entidad como la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, ha de realizarse bajo idénticos parámetros en todas las instalaciones propiedad de la Comunidad Autónoma y dedicadas al servicio



FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km1F9112A27602B44F4A542619C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

público del Deporte. Así, nos encontramos actualmente instalaciones deportivas financiadas con la cobertura general de explotación y capital de la Empresa (Transferencias de Financiación), al lado de otras instalaciones deportivas que van a financiarse anualmente por encomiendas de gestión en lo que respecta a costes directos y con cargo a la estructura de explotación de la Empresa en cuanto sus costes de personal, y de personal directivo como la del presente expediente. Y unas de ellas mantendrán una estructura tarifaria a través de precios privados, y otras, como el actual, mediante precios públicos. No podemos más que indicar la necesidad de un estudio integral jurídico, contable, y tributario que dé homogeneidad a todo el conjunto de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente a dicha situación claramente discordante.

Adicionalmente habrá que tener en cuenta que si la Consejería de Turismo y Deporte va construyendo nuevos espacios deportivos en la instalación encomendada, siempre y cuando represente un incremento de coste estructural significativo para el Capítulo II del Presupuesto de la Consejería, deberá ser objeto del oportuno informe de este Centro Directivo respecto a su incidencia económico-financiera.

Finalmente, cabe señalar que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 de septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de la viabilidad financiera del gasto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

8 / 8

FERNANDO CASAS PASCUAL		11/05/2017	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km1F9112A27602B44F4A542619C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Turismo y Deporte
Ilmo. Sr. Viceconsejero
D. Diego Ramos Sánchez
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edif
Torretriana
41092 - Sevilla

Fecha 23 / 05 / 2017


Ref: CCS/igg

Asunto: Estadio de la Juventud de Granada

Estimado Viceconsejero:

En contestación a su escrito 2584 con fecha de entrada de 12 de mayo por el que nos solicita la conformidad al *Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos por los servicios que preste la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S. A., en relación con la gestión deportiva de las instalaciones de Estadio de la Juventud de Granada*, le traslado mi conformidad al mismo.

LA VICECONSEJERA



Edo. Pilar Paneque Sosa

